



CERTIFICADO INTEGRADO DE PRESTACIONES

Según la información existente en el Registro de Prestaciones públicas es posible generar los siguientes certificados:

CERTIFICADO NEGATIVO PENSIONISTA	Generado
CERTIFICADO SIN IMPORTES	Generado
CERTIFICADO DE IMPORTES AL COBRO RESUMEN	Generado
CERTIFICADO DE IMPORTES AL COBRO DESGLOSADO	Generado
CERTIFICADO DE PENSIONES EN BAJA O SUSPENDIDAS	No procede
CERTIFICADO PARA BENEFICIARIOS DE DEDUCCIONES	No procede
CERTIFICADO DE REVALORIZACIÓN	No procede
CERTIFICADO DE RENTAS	Generado

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS				
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	
1FB7XZ24DCGQ	07/04/2022	N5Y66-BAAFW-VD6BJ-X4GMA-5WDJB-UTNBX	1	





CERTIFICADO NEGATIVO DE PENSIONISTA

El Instituto Nacional de la Seguridad Social certifica que, según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas:

YOANA CORTES JIMENEZ

DNI 017456921J

no figura como titular de pensiones del sistema de la Seguridad Social, ni de otras pensiones públicas.

No obstante, aparece como perceptor de una prestación familiar en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

No obstante, aparece como perceptor de una prestación de Ingreso mínimo vital en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

Para cualquier consulta sobre los datos de este certificado puede utilizar los teléfonos 901.16.65.65 / 91.542.11.76 o el buzón de la página **www.seg-social.es**. Si lo prefiere, puede solicitar cita telefónica o acudir a un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) solicitando cita previa en los teléfonos 901.10.65.70 / 91.541.25.30.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS				
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	
1FB7XZ24DCGQ	07/04/2022	N5Y66-BAAFW-VD6BJ-X4GMA-5WDJB-UTNBX	2	





CERTIFICADO SIN IMPORTES

El Instituto Nacional de la Seguridad Social certifica que, según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas:

YOANA CORTES JIMENEZ

DNI 017456921J

percibe en el día de la fecha las siguientes prestaciones:

Entidad	INSS - ZARAGOZA
Clase de prestación	INGRESO MÍNIMO VITAL
Fecha de efectos	07 de Abril de 2022
Entidad	INSS - ZARAGOZA
Clase de prestación	PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO
Fecha de efectos	07 de Abril de 2022

Para cualquier consulta sobre los datos de este certificado puede utilizar los teléfonos 901.16.65.65 / 91.542.11.76 o el buzón de la página **www.seg-social.es**. Si lo prefiere, puede solicitar cita telefónica o acudir a un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) solicitando cita previa en los teléfonos 901.10.65.70 / 91.541.25.30.

Si desea información sobre la percepción de la pensión o pensiones gestionadas por entidades ajenas al INSS o al ISM, deberá dirigirse a la Entidad correspondiente que gestiona la pensión.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
1FB7XZ24DCGQ	07/04/2022	N5Y66-BAAFW-VD6BJ-X4GMA-5WDJB-UTNBX	3





CERTIFICADO DE IMPORTES AL COBRO RESUMEN

El Instituto Nacional de la Seguridad Social certifica que, según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas:

YOANA CORTES JIMENEZ

DNI 017456921J

percibe en el día de la fecha las siguientes prestaciones:

Entidad INSS - ZARAGOZA

Clase de prestación INGRESO MÍNIMO VITAL

Fecha de efectos 07 de Abril de 2022

Importe mensual 713,94 €

Entidad INSS - ZARAGOZA

Clase de prestación PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO

Fecha de efectos 07 de Abril de 2022

Importe mensual 83,33 €

Para cualquier consulta sobre los datos de este certificado puede utilizar los teléfonos 901.16.65.65 / 91.542.11.76 o el buzón de la página **www.seg-social.es**. Si lo prefiere, puede solicitar cita telefónica o acudir a un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) solicitando cita previa en los teléfonos 901.10.65.70 / 91.541.25.30.

Si desea información sobre la percepción de la pensión o pensiones gestionadas por entidades ajenas al INSS o al ISM, deberá dirigirse a la Entidad correspondiente que gestiona la pensión.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
1FB7XZ24DCGQ	07/04/2022	N5Y66-BAAFW-VD6BJ-X4GMA-5WDJB-UTNBX	4





Para las pensiones no contributivas de la Seguridad Social se desconocen los importes de IRPF, Deducciones y Líquido.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
ld. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
1FB7XZ24DCGQ	07/04/2022	N5Y66-BAAFW-VD6BJ-X4GMA-5WDJB-UTNBX	5





CERTIFICADO DE IMPORTES AL COBRO DESGLOSADO

El Instituto Nacional de la Seguridad Social certifica que, según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas:

YOANA CORTES JIMENEZ

DNI 017456921J

percibe en el día de la fecha las siguientes prestaciones:

Entidad INSS - ZARAGOZA

Clase de prestación INGRESO MÍNIMO VITAL

Fecha de efectos 07 de Abril de 2022

Importe mensual 713,94 €

Entidad INSS - ZARAGOZA

Clase de prestación PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO

Fecha de efectos 07 de Abril de 2022

Importe mensual 83,33 €

Para cualquier consulta sobre los datos de este certificado puede utilizar los teléfonos 901.16.65.65 / 91.542.11.76 o el buzón de la página **www.seg-social.es**. Si lo prefiere, puede solicitar cita telefónica o acudir a un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) solicitando cita previa en los teléfonos 901.10.65.70 / 91.541.25.30.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
1FB7XZ24DCGQ	07/04/2022	N5Y66-BAAFW-VD6BJ-X4GMA-5WDJB-UTNBX	6





Si desea información sobre la percepción de la pensión o pensiones gestionadas por entidades ajenas al INSS o al ISM, deberá dirigirse a la Entidad correspondiente que gestiona la pensión.

Para las pensiones no contributivas de la Seguridad Social se desconocen los importes de IRPF, Deducciones y Líquido.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS				
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	
1FB7XZ24DCGQ	07/04/2022	N5Y66-BAAFW-VD6BJ-X4GMA-5WDJB-UTNBX	7	





CERTIFICADO DE RENTAS - 2021

DATO	OS DEL	PERCEPTOR			
NIF	0	17456921J	APELLIDOS Y NOMBRE	CORTES JIMENEZ, YOANA	
RENTAS		PRESTACIÓN			IMPORTE €
EXENTAS	PROTECCION FAMILIAR		1.000,00		
DEL IMPUESTO		IMV - INGRES	O MÍNIMO VITAL		3.296,59

Y para que conste y sirva de justificante al interesado, se expide este certificado.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS				
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	
1FB7XZ24DCGQ	07/04/2022	N5Y66-BAAFW-VD6BJ-X4GMA-5WDJB-UTNBX	8	

NOTA INFORMATIVA

La certificación, además de poner en su conocimiento los importes íntegros de las prestaciones puestas al cobro en el año 2021, le proporciona una serie de datos que le serán necesarios cuando cumplimente su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en caso de estar obligado a presentarla.

A estos efectos, el Número de Identificación Fiscal (NIF) del pagador de la prestación es el siguiente, según el caso que corresponda: **Instituto Nacional de la Seguridad Social (territorio común):** Q2827002C.

Instituto Nacional de la Seguridad Social (territorio foral):

Álava: Q0119003B Gipuzkoa: Q2019002A Navarra: Q3119002H Bizkaia: Q4819003G

Instituto Social de la Marina (territorio común): Q2869056H.

Instituto Social de la Marina (territorio foral):

Álava: Q2819017A Gipuzkoa: Q2019004G Navarra: Q2819017A Bizkaia: Q4819001A

La certificación le puede ser de utilidad para justificar las retenciones efectuadas sobre sus prestaciones en el caso de que le fueran solicitadas.

Si tiene alguna duda sobre las cuantías consignadas en la certificación, puede dirigirse en el caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social al Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) más próximo a su domicilio, o bien llamar al teléfono 901.16.65.65 / 91.542.11.76, y en el caso del Instituto Social de la Marina puede dirigirse a la Dirección Provincial o Local de ese Instituto más próxima a su domicilio.

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)—sólo en caso de territorio común. NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN POR EL IRPF los contribuyentes que en el ejercicio 2021 hayan obtenido rentas procedentes exclusivamente de las siguientes fuentes:

- 1. Rendimientos íntegros del **trabajo**, con el límite de **22.000 euros** anuales. **El límite de estos rendimientos** es de **14.000 euros** en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando los rendimientos íntegros del trabajo se hayan percibido de **más de un pagador** y la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, supere la cantidad de **1.500 euros** anuales.
 - b) Cuando los rendimientos íntegros del trabajo se hayan percibido de **más de un pagador** y consistan todos ellos en **prestaciones pasivas** (pensiones de la Seguridad Social y clases pasivas, mutualidades, planes de pensiones) y **no** se haya solicitado a la Administración Tributaria el cálculo del tipo de retención especial previsto en el artículo 89 del Reglamento de IRPF.
 - c) Cuando se hayan percibido **pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos** distintas de las percibidas de los padres por decisión judicial.
 - d) Cuando el pagador de los rendimientos no esté obligado a retener (por ejemplo, pensiones procedentes del extranjero).
 - e) Cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos **a tipo fijo de retención** (por ejemplo: cursos, conferencias, miembros de consejos de administración, etc.).
- Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta, con el límite conjunto de 1.600 euros anuales.
 - Lo anterior no será de aplicación respecto de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva en las que la base de retención, conforme a lo que se establezca reglamentariamente, no proceda determinarla por la quantía a integrar en la base imponible
- proceda determinarla por la cuantía a integrar en la base imponible.

 3. Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros de Letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales.

En ningún caso tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, de capital o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 500 euros.

Estos límites son idénticos en tributación individual y conjunta.

Para determinar las cuantías anteriormente señaladas **no se tomarán en consideración las rentas que estén exentas del impuesto**, como, por ejemplo, las prestaciones reconocidas por la Seguridad Social o por las entidades que la sustituyan como consecuencia de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez; o las prestaciones familiares por hijo a cargo y las demás prestaciones públicas por nacimiento y cuidado de menor, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, corresponsabilidad en el cuidado del lactante, así como pensiones y haberes pasivos de orfandad percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social.

No obstante lo anterior, **estarán obligados a declarar** aquellos contribuyentes que tengan derecho a deducción por inversión en vivienda habitual, por doble imposición internacional o que realicen aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, planes de pensiones, planes de previsión asegurados o mutualidades de previsión social, planes de previsión social empresarial y seguros de dependencia que reduzcan la base imponible, cuando ejerciten tal derecho. También están obligados a presentar la declaración los titulares del ingreso mínimo vital y las personas integrantes de la unidad de convivencia. Además, será necesaria la presentación de la declaración para solicitar y obtener devoluciones derivadas de la normativa del tributo, entre otros casos por razón de las retenciones e ingresos a cuenta soportados o por razón de las deducciones por maternidad, familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, salvo que hayan solicitado su abono anticipado.

Plazos de presentación

El plazo de presentación del borrador de declaración y de las declaraciones del IRPF, cualquiera que sea su resultado, será el comprendido entre los días 6 de abril y 30 de junio de 2022, ambos inclusive.

No obstante, si el resultado es a ingresar y se opta por domiciliación en cuenta bancaria, el plazo terminará el 27 de junio de 2022.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS				
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	
1FB7XZ24DCGQ	07/04/2022	N5Y66-BAAFW-VD6BJ-X4GMA-5WDJB-UTNBX	9	